

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

2.3. OTROS

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-10681 *Resolución por la que se aprueba la convocatoria del procedimiento de reconocimiento de Grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal al servicio de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 17 PCP/1701.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y el artículo 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC de 29.11.2017),

RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2017 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV del sistema de carrera profesional del personal de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en:

- La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
- El Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC de 29.11.2017).

Segunda. Requisitos

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. a) Tener la condición de personal estatutario fijo o personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud y pertenecer a cuerpos o categorías sanitarias de los subgrupos de clasificación A1 y A2, o

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

b) Tener la condición de titular de plaza vinculada con la Universidad de Cantabria, a las que se refiere el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud.

2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4. Haber completado los años de servicios prestados y los intervalos de tiempo que para cada grado se haya establecido, conforme a la escala prevista en el artículo 5.d) del Acuerdo.

5. Obtener la puntuación mínima global en cada bloque de méritos y una puntuación mínima global.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Fases de la convocatoria.

1. La presente convocatoria consta de dos fases:

A) Primera fase: presentación de solicitudes y, aportación, en su caso, de la certificación acreditativa de servicios prestados.

A.1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

A.2. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de diciembre de 2017. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

A.3. Las solicitudes se dirigirán a la subdirección de recursos humanos y coordinación administrativa del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la dirección gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud (Anexo I) podrá obtenerse a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud (www.scsalud.es).

A.4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar el certificado de servicios prestados previsto en el apartado 4 de la base segunda.

No será preciso aportar el certificado de servicios prestados previstos cuando dicha documentación ya haya sido entregada con anterioridad y obre en cualquier órgano o unidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indicando el concreto documento y siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Para ser eximido de la presentación de la documentación en los términos señalados en este apartado será necesario aportar el Anexo III debidamente cumplimentado.

En cualquier caso, se computarán de oficio, los servicios prestados en la Consejería competente en materia de sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la extinta Dirección Territorial del Insalud de Cantabria o en el Servicio Cántabro de Salud, salvo que no se haya prestado expresamente el consentimiento a tal efecto, en cuyo caso el interesado deberá aportar el correspondiente certificado.

Será suficiente la aportación dentro del plazo de presentación de solicitudes de la petición de certificación al órgano competente.

A.5. En aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera del Acuerdo, el personal del Servicio Cántabro de Salud que ya tenga reconocido, los grados I, II o III de carrera profesional podrá invocar en esta fase y por una única vez, la valoración de los servicios pres-

CVE-2017-10681

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230

tados a los que se refiere el apartado 4.4.3., a efectos de cambio de grado. Para ello bastará con indicarlo en la casilla prevista en el modelo de solicitud Anexo I.

B) Segunda fase: aportación de la documentación acreditativa de los méritos.

La apertura de la Segunda Fase se efectuará mediante publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. En esta fase podrán participar únicamente quienes hayan efectuado su solicitud en la primera fase.

Cuarta. Resolución y efectos económicos.

1. Corresponderá al subdirector de recursos humanos y coordinación administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

3.- Con carácter general, los efectos económicos del grado reconocido se producirán desde el día de presentación de la solicitud.

No obstante, el reconocimiento de grado se considerará causado en la fecha en la que el solicitante hubiera reunido los requisitos y méritos necesarios para el acceso al grado solicitado de haberse producido la convocatoria anual en enero de 2017.

A quienes se les reconozca un grado con el efecto administrativo previsto en el párrafo anterior, percibirán el importe del complemento de desarrollo profesional correspondiente desde el 1 de enero de 2017 o desde la fecha en la que hubieran reunido los requisitos y méritos exigibles para el grado solicitado.

4.- El reconocimiento de grado de quienes accedan en aplicación de lo previsto en la Base Tercera punto A.5 lo será en las mismas condiciones establecidas en el punto anterior.

5.- Durante 2017, únicamente podrá reconocerse el importe económico correspondiente a los grados I, II y III.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de noviembre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,

PD. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),

el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Alfonso Romano Casanovas.

JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 230



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:						
	Interesado	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido			Nombre		
		Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
		Población	Provincia	Código Postal		Teléfono			

INFORMACION ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:	GRADO I <input type="checkbox"/>	GRADO II <input type="checkbox"/>	GRADO III <input type="checkbox"/>	GRADO IV <input type="checkbox"/>
	CATEGORÍA:				
	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (solo para personal facultativo) (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril)	<input type="checkbox"/>			
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA	Efectúo invocación, por una única vez, de la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3 del Acuerdo de carrera profesional.				<input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.			
	Lo que firmo en	, a	de	de

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 73

CVE-2017-10681

